



RESOLUCIÓN No.0029

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como su representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones.

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que como consecuencia de lo anterior, este despacho.

RESUELVE

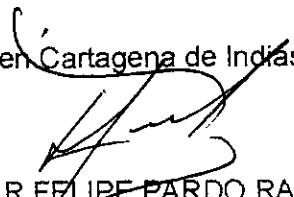
ARTICULO PRIMERO: Modifíquese a partir del 23 de enero de 2012, el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar, el cual será de 8:00 A.M.. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar, dispondrán de una (1) hora de almuerzo, entre las doce del medio día (12:00 M) y la una (1:00 P.M.).

ARTICULO TERCERO: El horario de atención al público será de 8:00 A.M.. a 12:00 M de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes.

COMUNUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 17 días del mes de enero de 2012


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental


NOHORA ELENA POLO VERBEL
Subcontralora Departamental

Vo.Bo.


Ginna Piñeres Graz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectado por: Maribel Cárdenas

DE LA MANO CON EL CIUDADANO